



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de marzo de 2001.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes -haberes- diferencia bonificación adicional por título -Romano María Luz- adjunta documentación", y

CONSIDERANDO:

Que la prosecretaria administrativa -contratada- María Luz Romano, quien se desempeña en la habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, solicita que se le abone el adicional establecido en la acordada 38/85 por el título de contadora pública que posee -fs. 3-.

Que la peticionante fue designada por acta n° 25 de la citada cámara, en virtud de la autorización conferida por resolución n° 779/00 -fs. 4/5-.

Que la referida funcionaria acompaña certificado expedido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes mediante el cual acredita que ha dado la baja de su matrícula y no ejerce la profesión en forma independiente -ver fs. 12/13-.

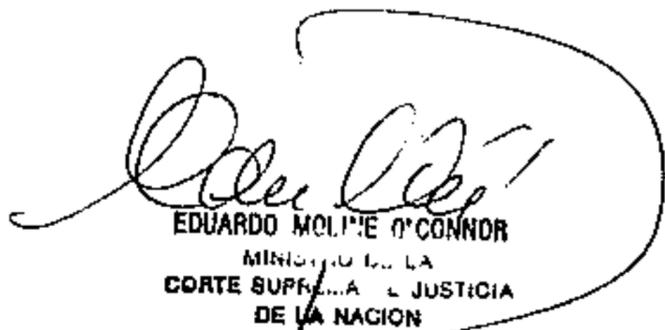
Que en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 38/85.

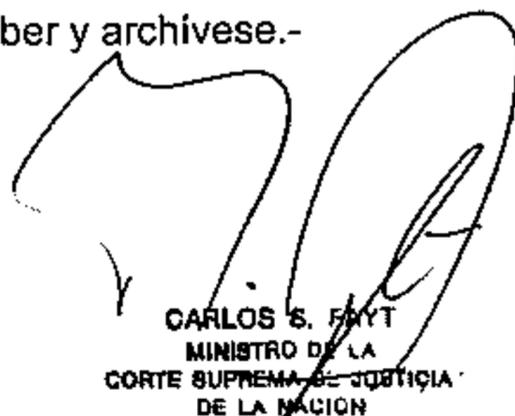
Por ello,

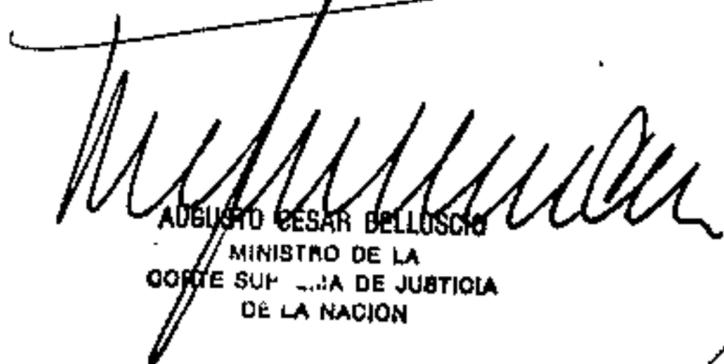
SE RESUELVE:

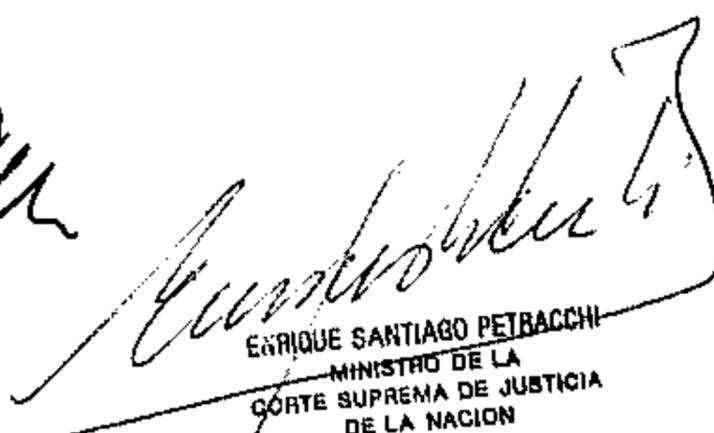
Hacer saber a la Administradora General del Consejo de la Magistratura que esta Corte estima procedente el pago de la compensación funcional a favor de la prosecretaria administrativa María Luz Romano a partir de la baja de su matrícula profesional.

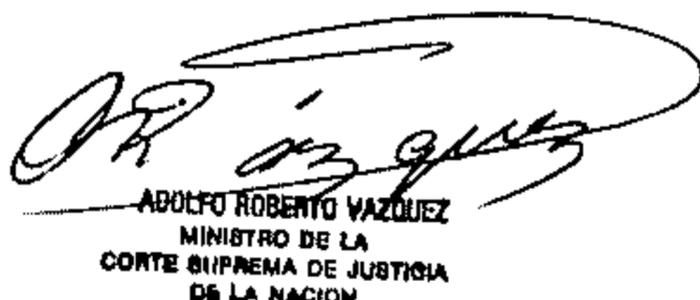
Regístrese, hágase saber y archívese.-


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO CESAR BELLOCCHIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION